

GACETA DE LA JUDICATURA

ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DE LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del Ministerio de Gobierno)

Año XXI- Vol. XXI - Ordinaria No. 20 – Marzo 25 de 2014

CONTIENE

ACUERDO No. PSAA14-10124 DE 2014 **1**
“Por el cual se adoptan directrices para la integración de las Salas en los Tribunales Administrativos en los que se crearon nuevas plazas de Magistrados de descongestión, y se adoptan otras disposiciones en la Jurisdicción Contencioso Administrativa”

ACUERDO No. PSAA14-10125 DE 2014 **3**
“Por el cual se modifica el artículo 3 del Acuerdo PSAA14-10083, mediante el cual se adopta una medida transitoria para un despacho de magistrado de la Sala Penal del Tribunal Superior de Antioquia”

ACUERDO No. PSAA14-10126 DE 2014 **5**
“Por medio del cual se formula ante la H. Corte Suprema de Justicia, la lista de candidatos para proveer la vacante del cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Distrito Judicial Sala Civil-Familia de Antioquia, que ocupaba el doctor Álvaro Raúl Gómez Duque”

Continúa:

CELINEA OROSTEGUI DE JIMÉNEZ
Secretaria

Editor Responsable
Centro de Documentación Judicial Cendoj

ACUERDO No. PSAA14-10127 DE 2014 **6**
“Por medio del cual se formula ante la H. Corte Suprema de Justicia, la lista de candidatos para proveer la vacante del cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Distrito Judicial Sala Única de San Andrés, que ocupaba la doctora Patricia Chaves Echeverry”

ACUERDO No. PSAA14-10128 DE 2014 **7**
“Por el cual se modifica el Acuerdo PSAA14-10096 de enero de 2014, y se aprueba el restante Plan de Inversiones de Infraestructura Física en el Presupuesto de Inversión de la Rama Judicial 2014”

ACUERDO No. PSAA14-10129 DE 2014 **10**
“Por el cual se autoriza una distribución en el Presupuesto de Inversión de la Rama Judicial”

GACETA DE LA JUDICATURA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
SALA ADMINISTRATIVA

ACUERDO No. PSAA14-10124

Marzo 14 de 2014

“Por el cual se adoptan directrices para la integración de las Salas en los Tribunales Administrativos en los que se crearon nuevas plazas de Magistrados de descongestión, y se adoptan otras disposiciones en la Jurisdicción Contencioso Administrativa”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las señaladas en el artículo 63 de la Ley 270 de 1996, modificado por el Artículo 15 de la Ley 1285 de 2009, y, de conformidad con lo aprobado en la sesión de Sala Administrativa del 12 de marzo de 2014,

ACUERDA

ARTÍCULO 1°.- *Conformación de la sala de decisión del Tribunal Administrativo de Boyacá.* El despacho de Magistrado creado mediante el Artículo 21 del Acuerdo PSAA13-10072, apoyará la gestión de la sala de descongestión No.002 del Tribunal Administrativo de Boyacá, que se organizará en sala rotativa de decisión impar, plural, no inferior a tres Magistrados.

ARTÍCULO 2°.- *Conformación de la sala de decisión del sistema escrito en el Tribunal Administrativo de Bolívar.* El despacho de Magistrado creado mediante el Artículo 21 del Acuerdo PSAA13-10072, conformará sala con los despachos que actualmente están conociendo de los procesos del sistema escritural y se organizarán en salas rotativas de decisión impares, plurales, no inferiores a tres Magistrados.

ARTÍCULO 3°.- *Conformación de la sala de decisión en el Tribunal Administrativo del Caquetá.* La sala de descongestión del sistema escritural estará integrada por los dos (2) despachos que venían conociendo de los procesos de dicho sistema en este Tribunal y el Magistrado creado mediante el Artículo 21 del Acuerdo PSAA13-10072 de 2013.

La sala con competencia en los asuntos del sistema oral, se integrará por los dos Magistrados permanentes que actualmente conocen de dichos asuntos y el Magistrado permanente con conocimiento de los procesos del sistema escritural.

ARTÍCULO 4°.- *Conformación de la sala de decisión del sistema escrito en el Tribunal Administrativo del Cauca.* Los despachos de Magistrado creados mediante el Artículo 21 del Acuerdo PSAA13-10072, conformarán sala con los despachos que conocen de los procesos del sistema escritural y se organizarán en salas rotativas de decisión impares, plurales, no inferiores a tres Magistrados.

ARTÍCULO 5°.- *Conformación de la sala de decisión del sistema escrito en el Tribunal Administrativo de Córdoba.* Los despachos de Magistrado creados mediante el Artículo 21 del Acuerdo PSAA13-10072, conformarán sala con los despachos que actualmente están conociendo de los procesos del sistema escritural y se organizarán en salas rotativas de decisión impares, plurales, no inferiores a tres Magistrados.

ARTÍCULO 6°.- *Conformación de la sala de decisión del sistema escrito en el Tribunal Administrativo del Huila.* Los dos despachos de Magistrado creados mediante el Artículo 21 del Acuerdo PSAA13-10072, conformarán sala con los despachos del sistema escrito y se organizarán en salas rotativas de decisión impares, plurales, no inferiores a tres Magistrados.

ARTÍCULO 7°.- *Conformación de la sala de decisión en el Tribunal Administrativo del Magdalena.* La sala para el conocimiento de los procesos del sistema escritural se integrará por los Magistrados permanentes y de descongestión que actualmente tienen competencia sobre dichos asuntos y el Magistrado de descongestión creado mediante el Artículo 21 del Acuerdo PSAA13-10072. Se organizarán en salas rotativas de decisión impares, plurales, no inferiores a tres Magistrados.

ARTÍCULO 8°.- *Conformación de la sala de decisión en el Tribunal Administrativo del Meta.* Los despachos de Magistrado creados mediante el Artículo 21 del Acuerdo PSAA13-10072, conformarán sala con los despachos que conocen de los procesos del sistema escritural, y se organizarán en salas rotativas de decisión impares, plurales, no inferiores a tres Magistrados.

ARTÍCULO 9°.- *Conformación de la sala de decisión del sistema escrito en el Tribunal Administrativo de Nariño.* Los despachos de Magistrado creados mediante el Artículo 21 del Acuerdo PSAA13-10072, conformarán sala con los despachos que actualmente están conociendo de los procesos del sistema escritural y se organizarán en salas rotativas de decisión impares, plurales, no inferiores a tres Magistrados.

ARTÍCULO 10°.- *Conformación de la sala de decisión del sistema escrito en el Tribunal Administrativo de Norte de Santander.* Los despachos de Magistrado creados mediante el Artículo 21 del Acuerdo PSAA13-10072, conformarán sala con los despachos que actualmente están conociendo de los procesos del sistema escritural y se organizarán en salas rotativas de decisión impares, plurales, no inferiores a tres Magistrados.

ARTÍCULO 11°.- *Conformación de la sala de decisión del sistema escrito en el Tribunal Administrativo del Quindío.* El despacho de Magistrado creado mediante el Artículo 21 del Acuerdo PSAA13-10072, conformará sala con los dos (2) despachos de descongestión del sistema escritural, y se organizarán en salas rotativas de decisión impares, plurales, no inferiores a tres Magistrados.

ARTÍCULO 12°.- *Conformación de la sala de decisión del sistema escrito en el Tribunal Administrativo de Santander.* Las dos salas de descongestión del Tribunal Administrativo quedarán integradas por cuatro Magistrados. En consecuencia, uno de los Magistrados de Descongestión creado mediante el Artículo 21 del Acuerdo PSAA13-10072, apoyará a la sala descongestión especializada en asuntos laboral administrativo y el otro apoyará a la sala con conocimiento sobre los demás asuntos y se organizarán en salas rotativas de decisión impares, plurales, no inferiores a tres Magistrados.

ARTÍCULO 13°.- *Conformación de la sala de decisión del sistema escrito en el Tribunal Administrativo de Sucre.* El despacho de Magistrado creado mediante el Artículo 21 del Acuerdo PSAA13-10072, conformará sala con los despachos que actualmente están conociendo de los procesos del sistema escrito y se organizarán en salas rotativas de decisión impares, plurales, no inferiores a tres Magistrados.

ARTÍCULO 14°.- *Conformación de la sala de decisión en el Tribunal Administrativo del Valle del Cauca.* El despacho creado mediante el Artículo 21 del Acuerdo PSAA13-10072, conformará sala con los Magistrados que conocen del sistema escritural, distintos a los de la sala especializada laboral. Se organizarán en salas rotativas de decisión impares, plurales, no inferiores a tres Magistrados.

ARTÍCULO 15°.- *Redistribución de Procesos y equilibrio de carga de procesos.* Delegar en las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura la redistribución de procesos que se genera con ocasión de la implementación del presente Acuerdo. La redistribución deberá realizarse de conformidad con lo establecido en el numeral 10 del Acuerdo PSAA13-9991 de 2013 hasta nivelar las cargas entre todos los despachos del sistema escrito. Se exceptúan de la redistribución los procesos que a la vigencia del presente Acuerdo se encuentren al despacho para fallo.

ARTÍCULO 16°.- *Vigencia.* El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C. a los catorce (14) días del mes de marzo del año dos mil catorce (2014).

PEDRO OCTAVIO MUNAR CADENA
Presidente

UDAE/LMVJ/LMB

ACUERDO No. PSAA14-10125 **Marzo 18 de 2014**

“Por el cual se modifica el artículo 3 del Acuerdo PSAA14-10083, mediante el cual se adopta una medida transitoria para un despacho de magistrado de la Sala Penal del Tribunal Superior de Antioquia”

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las señaladas en el Artículo 63 de la Ley 270 de 1996, modificado por el Artículo 15 de la Ley 1285 de

2009, y de conformidad con lo aprobado en sesión de Sala Administrativa del día 5 de marzo de 2014,

CONSIDERANDO

Que mediante oficio de fecha 20 de febrero de 2014, la Sala Laboral del Tribunal Superior de Medellín, ha requerido al Presidente de la Sala Administrativa para que se sirva cumplir con lo ordenado en el fallo T-601 de 2013, de la Corte Constitucional, en concordancia con lo prescrito por el médico tratante.

Que en cumplimiento del citado fallo de la Corte Constitucional, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura expidió el Acuerdo PSAA14-10083 de 2014, mediante el cual se adopta una medida transitoria para un despacho de magistrado de la Sala Penal del Tribunal Superior de Antioquia, en el periodo comprendido entre el 23 de enero al 30 de mayo de 2014.

Que en el artículo 3 del citado Acuerdo se dispuso que a partir de la fecha, a la Magistrada Nancy Ávila de Miranda, se le efectuara el reparto en un 80%.

Con fundamento en lo anterior,

ACUERDA

ARTÍCULO 1º.- *Modificación.* Modificar el Artículo 3º del Acuerdo PSAA13-10083, en el sentido de señalar que a partir de la fecha, al Despacho de la Magistrada Nancy Ávila de Miranda, se le efectuará un reparto del 75%, teniendo en cuenta el dictamen emitido por el médico laboral y el oftalmólogo tratante, de conformidad con lo ordenado en el fallo de tutela T-601 de 2013.

ARTÍCULO 2º.- *Vigencia.* El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los dieciocho (18) días del mes de marzo del año dos mil catorce (2014).

PEDRO OCTAVIO MUNAR CADENA
Presidente

UDAE/LMVJ/LCMB

ACUERDO No. PSAA14-10126

Marzo 19 de 2014

“Por medio del cual se formula ante la H. Corte Suprema de Justicia, la lista de candidatos para proveer la vacante del cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Distrito Judicial Sala Civil-Familia de Antioquia, que ocupaba el doctor Álvaro Raúl Gómez Duque”

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas en los artículos 85 y 166 de la Ley 270 de 1996 y de conformidad con lo aprobado en sesión del 12 de marzo de 2014

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º.- Formular ante la H. Corte Suprema de Justicia la lista de candidatos tomada del Registro Nacional de Elegibles, integrado por quienes aprobaron el concurso de méritos convocado mediante Acuerdo No.4528 de 2008, destinada a proveer la plaza de Magistrado del Tribunal Superior de Distrito Judicial Sala Civil-Familia de Antioquia, que ocupaba el doctor Álvaro Raúl Gómez Duque.

Orden	Nombre	Puntos
1	SAAVEDRA LOZADA ADRIANA	812.04
2	FUENTES CEPEDA WILMAR JOSÉ	790.52
3	GRISALES HERRERA DUBERNEY	784.64
4	GARCÍA SANTAMARÍA OMAR ALBERTO	776.43
5	CARREÑO NAVAS ANGELA GIOVANNA	767.00
6	VALENCIA MUÑOZ ASTRID	766.59

ARTÍCULO 2º.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los diecinueve (19) días del mes de marzo del año dos mil catorce (2014).

PEDRO OCTAVIO MUNAR CADENA
Presidente

UACJ/CMGR/MCVR/CAL

ACUERDO No. PSAA14-10127

Marzo 19 de 2014

“Por medio del cual se formula ante la H. Corte Suprema de Justicia, la lista de candidatos para proveer la vacante del cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Distrito Judicial Sala Única de San Andrés, que ocupaba la doctora Patricia Chaves Echeverry”

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas en los artículos 85 y 166 de la Ley 270 de 1996 y de conformidad con lo aprobado en sesión del 12 de marzo de 2014

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Formular ante la H. Corte Suprema de Justicia la lista de candidatos tomada del Registro Nacional de Elegibles, integrado por quienes aprobaron el concurso de méritos convocado mediante Acuerdo No.4528 de 2008, destinada a proveer la plaza de Magistrado del Tribunal Superior de Distrito Judicial - Sala Única de San Andrés, que ocupaba la doctora Patricia Chaves Echeverry.

Orden	Nombre	Puntos
1	ZAMBRANO MARTÍNEZ ORLANDO	742.65
2	FLECHAS RODRÍGUEZ MANUEL ANTONIO	719.80
3	RAMOS LÓPEZ GLORIA LUZ	677.31
4	MENA GIL FABIO MÁXIMO	662.66

ARTÍCULO 2º. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los diecinueve (19) días del mes de marzo del año dos mil catorce (2014).

PEDRO OCTAVIO MUNAR CADENA
Presidente

UACJ/CMGR/MCVR/CAL

ACUERDO No. PSAA14-10128

Marzo 19 de 2014

“Por el cual se modifica el Acuerdo PSAA14-10096 de enero de 2014, y se aprueba el restante Plan de Inversiones de Infraestructura Física en el Presupuesto de Inversión de la Rama Judicial 2014”.

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En uso de sus facultades Constitucionales y en especial las contenidas en los artículos 85 y 98 de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con lo aprobado en la sesión de la Sala Administrativa del 19 de febrero y 12 de marzo de 2014,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto No. 3036 del 27 de diciembre 2013, se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del año 2014, se detallan las apropiaciones, y se clasifican y definen los gastos.

Que se requiere Incluir dentro del plan de Inversiones para la Vigencia 2014 los proyectos “REHABILITACIÓN PALACIO DE JUSTICIA PEDRO ELÍAS SERRANO ABADÍA CALI” y “CONSTRUCCIÓN SEDE DESPACHOS JUDICIALES DE ARAUCA”

Que se requiere hacer unas modificaciones presupuestales para garantizar la terminación de la torre A del Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía Cali y para la construcción de los despachos judiciales de Arauca.

Que mediante Acuerdo PSAA14-10096 de enero 28 de 2014 se aprobó parcialmente el Plan de Inversiones para la vigencia y se requiere realizar modificaciones a algunos de los proyectos aprobados.

ACUERDA:

ARTICULO 1.- Modificar el artículo primero del Acuerdo PSAA14-10096 de enero 28 de 2014, en el sentido de incluir unos proyectos y modificar los valores aprobados de algunos de los proyectos incluidos en este Acuerdo, el cual quedara así:

PRESUPUESTO DE INVERSIÓN UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA VIGENCIA 2014				
RUBRO	DESCRIPCIÓN	DISPONIBLE CON SITUACIÓN DE FONDOS	DISPONIBLE SIN SITUACIÓN DE FONDOS	TOTAL DISPONIBLE
C-111-803-181	CONSTRUCCIÓN PALACIO DE JUSTICIA YOPAL - CASANARE.	\$ 216.979.636,00	\$ 0,00	216.979.636
C-111-803-185	ADQUISICIÓN DE LOTE, CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN SEDE TRIBUNALES DE MEDELLIN Y ANTIOQUIA	\$ 0,00	\$ 5.500.000.000,00	5.500.000.000
C-111-803-189	CONSTRUCCIÓN SEDE DESPACHOS JUDICIALES DE	\$ 0,00	\$ 2.000.000.000,00	2.000.000.000

	SOACHA - CUNDINAMARCA.			
C-111-803-196	CONSTRUCCIÓN ADQUISICIÓN ADECUACIÓN Y DOTACIÓN SEDES Y SALAS DE AUDIENCIAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA ORAL DE LOS JUZGADOS CIVILES A NIVEL NACIONAL	\$ 673.958.935,00	\$ 2.500.000.000,00	3.173.958.935
C-111-803-197	CONSTRUCCIÓN ADQUISICIÓN ADECUACIÓN Y DOTACIÓN SEDES Y SALAS DE AUDIENCIAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA ORAL DE LOS JUZGADOS DE FAMILIA A NIVEL NACIONAL	\$ 0,00	\$ 2.500.000.000,00	2.500.000.000
C-111-803-203	CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN SALAS DE AUDIENCIAS PARA ORALIDAD EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO A NIVEL NACIONAL	\$ 1.730.335.753,00	\$ 0,00	1.730.335.753
C-111-803-205	CONSTRUCCIÓN PALACIO DE JUSTICIA DE CARTAGENA BOLÍVAR	\$ 3.500.000.000,00	\$ 1.000.000.000,00	4.500.000.000
C-111-803-206	CONSTRUCCIÓN SEDE DESPACHOS JUDICIALES DE GARAGOA BOYACÁ	\$ 159.327.272,00	\$ 0,00	159.327.272
C-111-803-208	CONSTRUCCIÓN DESPACHOS JUDICIALES CALARCÁ QUINDÍO	\$ 2.500.000.000,00	\$ 0,00	2.500.000.000
C-111-803-220	CONSTRUCCIÓN SEDE DESPACHOS JUDICIALES FACATIVÁ, CUNDINAMARCA	\$ 9.800.000.000,00	\$ 0,00	9.800.000.000
C-111-803-221	CONSTRUCCIÓN CIUDADELA JUDICIAL PARA BOGOTÁ	\$ 3.000.000.000,00	\$ 0,00	3.000.000.000
C-111-803-222	CONSTRUCCIÓN SEDE DESPACHOS JUDICIALES RAMIRIQUÍ, BOYACÁ	\$ 4.000.000.000,00	\$ 0,00	4.000.000.000
C-111-803-223	CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN SEDES DESPACHOS JUDICIALES PARA CIUDADES INTERMEDIAS Y CABECERAS DE CIRCUITO	\$ 4.500.000.000,00	\$ 2.444.000.000,00	6.944.000.000
TOTAL CONSTRUCCIÓN		\$ 30.080.601.596,00	\$ 15.944.000.000,00	\$ 46.024.601.596,00

C-112-803-13	ADQUISICIÓN CONSTRUCCIÓN SEDE DESPACHOS JUDICIALES BOGOTA D.C.	\$ 7.223.000.000,00	\$ 5.000.000.000,00	12.223.000.000
C-112-803-21	ADQUISICIÓN Y / O ADECUACIÓN DE JUZGADOS DESCONCENTRACIÓN DE DESPACHOS A NIVEL NACIONAL	\$ 0,00	\$ 237.515.500,00	237.515.500
TOTAL ADQUISICIÓN		\$ 7.223.000.000,00	\$ 5.237.515.500,00	12.460.515.500,00

ARTICULO 2°- Autorizar a la Directora Ejecutiva de Administración Judicial para realizar ante el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, los trámites para efectuar traslados presupuestales de los siguientes proyectos, hasta por los montos estipulados por cada proyecto así:

TRASLADAR DEL PROYECTO			PARA EL PROYECTO		
IDENTIFICACIÓN PROYECTO	NOMBRE DEL PROYECTO ORIGEN DEL TRASLADO	VALOR TRASLADO CONTRA-CRÉDITO (1)	IDENTIFICACIÓN PROYECTO	NOMBRE DEL PROYECTO DESTINO DEL TRASLADO	VALOR TRASLADO CRÉDITO
C-111-803-197	CONSTRUCCIÓN ADQUISICIÓN ADECUACIÓN Y DOTACIÓN SEDES Y SALAS DE AUDIENCIAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA ORAL DE LOS JUZGADOS DE FAMILIA A NIVEL NACIONAL	\$ 107.527.794,00	C- 111-803-177	CONSTRUCCIÓN SEDE DESPACHOS JUDICIALES DE ARAUCA	\$ 663.089.057
C-111-803-201	CONSTRUCCIÓN SEDE DESPACHOS JUDICIALES DE ACACIAS META	\$ 289.021.820,0			
C-111-803-202	CONSTRUCCIÓN DESPACHOS JUDICIALES DE ZIPAQUIRÁ - CUNDINAMARCA	\$ 266.539.443,			
C-113-803-6	DOTACIÓN SALAS DE AUDIENCIAS PARA SISTEMA PENAL ACUSATORIO A NIVEL NACIONAL	\$ 3.101.372.943	C-113-803-8	REHABILITACIÓN PALACIO DE JUSTICIA PEDRO ELÍAS SERRANO ABADÍA CALI.	\$ 3.101.372.943

ARTÍCULO 3°.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los diecinueve (19) días del mes de marzo de dos mil catorce (2014).

PEDRO OCTAVIO MUNAR CADENA
Presidente

IF/IDCB/AAM/lara

ACUERDO No. PSAA14-10129
Marzo 19 de 2014

“Por el cual se autoriza una distribución en el Presupuesto de Inversión de la Rama Judicial”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En uso de sus facultades Constitucionales y en especial las contenidas en los artículos 85 y 98 de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con lo aprobado en la sesión de la Sala Administrativa del 12 de marzo de 2014,

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley 270 de 1996, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura adopta las políticas y decisiones, para que la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, en su carácter de órgano técnico y administrativo, ejecute las actividades administrativas de la Rama Judicial.

Que se requiere distribuir entre las diferentes Direcciones Seccionales y Nivel Central el presupuesto de inversión en el rubro de Mejoramiento y Mantenimiento de la Infraestructura Propia del Sector, para lo cual se adelantó un estudio previo por parte de la Unidad de Infraestructura Física de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la siguiente distribución parcial en la Unidad 02 –Consejo Superior de la Judicatura en el Presupuesto de Inversión del Proyecto Mejoramiento y Mantenimiento de Infraestructura Propia del Sector, como se detalla a continuación:

SECCIÓN: 2701 RAMA JUDICIAL
UNIDAD 02 – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
PRESUPUESTO DE INVERSIÓN

PROYECTO: 113–803-1 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR

CÓDIGO SECCIONAL	SECCIONAL	DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS 2014
27	VALLE -CALI	5.000.000.000
	TOTALES	5.000.000.000

ARTÍCULO 2°.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C, a los diecinueve (19) días del mes de marzo de dos mil catorce (2014).

PEDRO OCTAVIO MUNAR CADENA
Presidente

UIF/IDCB/MHGG/LARA